



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA
DE GUADALAJARA

 949 88 75 72



Administración: Excma. Diputación Provincial.
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL
Director: Jaime Celada López

BOP de Guadalajara, nº. 161, fecha: miércoles, 22 de Agosto de 2018

SUMARIO

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA

ANUNCIO SOBRE DISTRIBUCIÓN DE LAS FUNCIONES RESERVADAS DE LOS HABILITADOS
NACIONALES DE INTERVENCIÓN

BOP-GU-2018 - 2520

AYUNTAMIENTO DE ALBALATE DE ZORITA

CONVOCATORIA Y BASES DE SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN DE PLAZAS DE TRABAJADORES DEL
PLAN DE EMPLEO PARA PERSONAS QUE HAN AGOTADO SU PROTECCIÓN POR DESEMPLEO EN EL
MARCO DEL P. E. E.

BOP-GU-2018 - 2521

AYUNTAMIENTO DE EL ORDIAL

ELECCIÓN DE JUEZ DE PAZ, TITULAR Y SUSTITUTO

BOP-GU-2018 - 2522

AYUNTAMIENTO DE HUMANES

CORRECCIÓN DE ERRORES DE LA LISTA PROVISIONAL DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS BOLSA DE
TRABAJO DE LIMPIADORES DEL AYUNTAMIENTO DE HUMANES

BOP-GU-2018 - 2523

AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

ACUERDO DE APROBACIÓN DE RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL AYTO. DE GUADALAJARA

BOP-GU-2018 - 2524

EATIM DE GUALDA

CUENTA GENERAL 2017

BOP-GU-2018 - 2525



DIPUTACION PROVINCIAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA

ANUNCIO SOBRE DISTRIBUCIÓN DE LAS FUNCIONES RESERVADAS DE LOS HABILITADOS NACIONALES DE INTERVENCIÓN

2520

El Presidente de la Diputación Provincial de Guadalajara, por Decreto 1702 de 13 de agosto de 2018 ha dispuesto lo siguiente:

"Primero.- Con fecha 3 de julio de 2018, se procedió a la cobertura mediante comisión de servicios, del puesto de Viceintervención, categoría de entrada, reservado a Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional; siendo éste un puesto de colaboración de los referidos en el artículo 15 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional; y, por tanto creado para la colaboración inmediata y auxilio a la Intervención General. Por ello, se hace necesario conforme a los criterios de la Intervención General un reparto de funciones, para la mejora del servicio y un mayor equilibrio en el reparto de las tareas encomendadas.

Segundo.- Es de aplicación lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (LBRL), en el Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de la Administración Local con habilitación de carácter nacional

Tercero.- La Intervención General es una función pública necesaria en todas las Corporaciones Locales cuya responsabilidad está reservada a funcionarios con habilitación de carácter nacional y comprende, de conformidad con el artículo 4 del Real Decreto 128/2018, de 18 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, el control interno de la gestión económico-financiera y presupuestaria, que comprende la función interventora y el control financiero, y la función de contabilidad.

Cuarto.- La Relación de Puestos de Trabajo de la Diputación Provincial recoge las funciones de los puestos de Interventor General y Viceinterventor, respectivamente, y dispone que el Viceinterventor tiene la función de "auxilio al Sr. Interventor en las labores de control de todos los actos de la Diputación....."

A propuesta de la Intervención General, el Presidente de la Diputación Provincial tiene la atribución legal para adoptar este acuerdo en virtud de lo dispuesto en el artículo 15.2 del citado Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con



habilitación de carácter nacional. En virtud de lo expuesto

RESUELVO:

Primero.- Se encomienda al puesto de Viceintervención el ejercicio de las siguientes funciones reservadas:

1.- La función interventora y el control financiero en la modalidad de control permanente atribuidas en el ordenamiento jurídico al órgano interventor, en las siguientes tareas y responsabilidades:

- a. La fiscalización y el control de subvenciones y ayudas públicas.
- b. Expedientes de modificación de créditos de presupuestos en cualquiera de sus modalidades.

2.- La colaboración, en la función reservada de contabilidad, en las siguientes tareas y responsabilidades:

- a. Llevar y desarrollar la contabilidad financiera y la de ejecución del presupuesto de la entidad local de acuerdo con las normas generales y las dictadas por el Pleno de la Corporación.
- b. Formar la Cuenta General de la entidad local.
- c. Elaborar la información a que se refiere el artículo 207 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y remitirla al Pleno de la Corporación.
- d. Elaborar la Liquidación del presupuesto corriente y sus avances.
- e. La gestión del registro contable de facturas y su seguimiento.

3.- Las responsabilidades en la remisión de la información económico financiera al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, al Tribunal de Cuentas y a los órganos de control externo así como a otros organismos de conformidad con lo dispuesto en la normativa vigente, así como de otros datos estadísticos e indicadores de gestión, que en cumplimiento de la legislación sobre transparencia y de los objetivos de estabilidad presupuestaria, sostenibilidad financiera, gasto público y morosidad, deban ser suministrados a otras administraciones o publicados.

4.- La asistencia, en condición de titular, a las mesas de contratación y a las comisiones informativas, excepto la asistencia a la Comisión Especial de Cuentas, Hacienda, Economía y Régimen Interior en la que actuará como suplente de la Intervención General.

Segundo.- Se encomienda al puesto de Viceinterventor la suplencia de la Intervención General en caso de vacante, ausencia, enfermedad o abstención legal o reglamentaria. En estos casos, el puesto de colaboración ejercerá las mismas funciones y tareas del suplido.

Tercero.- Los funcionarios de habilitación de carácter nacional serán responsables cada uno de ellos en sus respectivas atribuciones, responsabilidades y tareas atribuidas o encomendadas, así como del buen funcionamiento de los servicios a su



cargo, y, especialmente, de que sus actuaciones se ajusten a la legalidad vigente.

Cuarto.- Está resolución se notificará a los habilitados nacionales , y se dará cuenta al Pleno de la Diputación provincial en la primera sesión ordinaria que se celebre. Así mismo se dará difusión procedente a los distintos servicios provinciales."

Lo que se hace público para general conocimiento.

Guadalajara a 14 de agosto de 2018. EL PRESIDENTE Fdo.: José Manuel Latre
Rebled

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE ALBALATE DE ZORITA

CONVOCATORIA Y BASES DE SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN DE PLAZAS DE TRABAJADORES DEL PLAN DE EMPLEO PARA PERSONAS QUE HAN AGOTADO SU PROTECCIÓN POR DESEMPLEO EN EL MARCO DEL P. E. E.

2521

MEMORIA.- Vista la necesidad de seleccionar cuatro plazas de TRABAJADORES, a jornada completa, del Plan Extraordinario de Empleo del Ayuntamiento de Albalate de Zorita -Guadalajara-, en Castilla-La Mancha, relativa a las ayudas establecidas en la Orden de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo de 28/12/2016 (DOCM de 30/12/2016), por la que se establecen las Bases Regulatoras para la concesión de subvenciones a Entidades Locales y entidades sin ánimo de lucro para la contratación de personas desempleadas, en el marco del Plan Extraordinario por el Empleo en Castilla-La Mancha y a la Orden 70/2018, de 17 de mayo, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, por la que se modifica la

Orden 60/2018, de 25 de abril, reguladora de las bases para la concesión de subvenciones a entidades locales y entidades sin ánimo de lucro para la contratación de personas desempleadas y en situación de exclusión social, cofinanciada por el Fondo Social Europeo.

Visto lo establecido en los artículos 21 a 23 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y demás legislación concordante, así como en el art. 11 del R.D. Leg. 5/2015, de 30 de octubre, del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, art. 35 del R.D. 364/1995, que aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Admón. del Estado, de aplicación supletoria a la Administración Local, y de acuerdo con las competencias atribuidas por el art. 21 de la Ley de Bases de Régimen Local, de 2 de abril de 1985, por la Alcaldía del Ayuntamiento se ha dispuesto:



1.- Convocar el proceso de selección para la contratación de:

Cuatro plazas de TRABAJADORES, para el Proyecto de “Mantenimiento de Instalaciones en Albalate de Zorita”, acogida a la subvención de la Orden citada con anterioridad, que prestará sus servicios en el municipio de Albalate de Zorita. - Guadalajara-, con una duración de seis meses.

2.- Aprobar las Bases de selección que regirán la convocatoria.

Bases de selección:

PRIMERA. Objeto de la Convocatoria

Es objeto de la presente convocatoria la creación de una bolsa de trabajo para la provisión de cuatro plazas de TRABAJADORES del Plan de Empleo, con arreglo a los proyectos referidos en la anterior Memoria, para personal laboral temporal, dependiente del Ayuntamiento, al amparo de la subvención para la ejecución de los proyectos de interés general o social solicitados por la Corporación y que le ha sido concedida para la contratación del personal, con arreglo a las Órdenes que la regulan y a la existencia de crédito presupuestario adecuado y suficiente en los ejercicios y anualidades a que se extienda la duración del contrato.

Características:

Ámbito del proyecto.

Dichas plazas están adscritas a la Alcaldía-Presidencia.

SEGUNDA. Modalidad del Contrato

La modalidad del contrato será la de contrato temporal por obra o servicio determinando, en la modalidad de trabajos de interés social, con una duración de seis meses, consistente en el Plan de Empleo regulado en la Orden de 28/12/2016 en que se fundamentan las presentes bases; la modalidad de contrato viene regulada por el artículo 15 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores y por el Real Decreto 2720/1998, de 18 de diciembre, por el que se desarrolla el artículo 15 del Estatuto de los Trabajadores en materia de Contratos de duración determinada; y por la normativa específica incluida en la Orden de convocatoria de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo de 25 de enero de 2017 (DOCM nº 213, de 30/10/2015). Se establece previa convocatoria y la realización del oportuno proceso selectivo (art. 11 del R.D. Leg. 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público); así como la normativa indicada en el artículo 2 de la Orden de 28/12/2016 que regula las bases reguladoras para la concesión de subvenciones.

La jornada de trabajo será a tiempo completo incluyendo, además del trabajo productivo, las acciones de motivación, orientación o formación que en su caso se le propusieran durante el contrato temporal por el Ayuntamiento o el Servicio público de Empleo, desarrollándose en una fase. El horario de trabajo será



determinado por la Alcaldía.

El contrato será improrrogable.

Las contrataciones se realizarán de forma paulatina, en función de los proyectos presentados y las necesidades determinadas de los mismos, sin que en ningún caso el número de contratos exceda del total concedido por parte de la Junta de Comunidades, Consejería de Economía, Empresas y Empleo.

TERCERA. Condiciones de Admisión de Aspirantes

1.- Para poder participar en los procesos selectivos será necesario reunir los siguientes requisitos generales para la contratación:

- a. Tener la nacionalidad española sin perjuicio de lo dispuesto en el R.D. Leg. 5/2015, de 30 de octubre, del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
- b. Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- c. Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- d. No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleado público.
- e. No contar con informe negativo de los servicios municipales por periodos laborales realizados con anterioridad, emitidos por haberse detectado una notoria falta de interés y aptitudes contrarias a las tareas asignadas, así como una contrastable falta de respeto a las normas de prevención de riesgos laborales o a las normas de desempeño del puesto de trabajo.
- f. Cumplir los requisitos establecidos en la normativa vigente para formalizar un contrato para obra o servicio determinado. Esta condición deberá mantenerse hasta el momento mismo de la formalización de contrato.

2.- Además de los requisitos señalados en el apartado A, las contrataciones deberán formalizarse con personas pertenecientes a alguno de los siguientes colectivos:

- a. Personas inscritas en la fecha de registro de la oferta en el SILCOLI WEB, y que hayan permanecido inscritas, al menos 12 meses dentro de los 18 meses anteriores a dicha fecha, encontrándose en alguno de los siguiente grupos:



1. Demandantes de empleo, no ocupados, entre 25 y 65 años, ambos incluidos, que no sean perceptores de prestaciones por desempleo o que sean perceptores de protección por desempleo, excepto en su nivel contributivo.

2. Demandantes de empleo, no ocupados, de menos de 25 años y más de 65, en las mismas condiciones del párrafo anterior, cuando tuvieran responsabilidades familiares, , o hayan sido priorizados por una oficina de empleo.

3. Demandantes de empleo, no ocupados, entre 25 y 65 años, ambos incluidos, que hayan cotizado en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos al menos veinticuatro meses y que estén inscritos como demandantes de empleo no ocupados en las oficinas de empleo de Castilla-La Mancha, que hayan agotado su prestación por cese de actividad o una prestación por desempleo a nivel contributivo, en el momento de la fecha del registro de la oferta en las oficinas de empleo de Castilla-La Mancha.

4. Demandantes de empleo, no ocupados, que, conviviendo con una persona dependiente, pertenezcan a familias en las que ningún miembro esté empleado y aquellas personas inscritas como demandantes de empleo no ocupadas, que hayan estado fuera del mercado de trabajo por haber sido cuidadoras de personas dependientes .Personas que convivan con personas dependientes y ningún miembro esté empleado. Cuidadores de personas dependientes.

b. Personas que tengan reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33 % que, a la fecha de registro de la oferta, se encuentren desempleadas e inscritas como demandantes de empleo en las oficinas de Castilla-La Mancha.

c. Mujeres que tengan la condición de víctimas de violencia de género, que estarán excluidas del requisito de inscripción en una oficina de empleo en la fecha de registro de la oferta; aunque si deberán estar inscritas como desempleadas no ocupadas , en el momento de la contratación. Se formalizará con este colectivo un mínimo del 15% de los contratos a celebrar con los colectivos incluidos en este apartado 1, salvo que no existan un número suficiente de mujeres para alcanzar dicho porcentaje.

d. Se reserva el 25% de la totalidad de los contratos subvencionados para personas en situación de exclusión social que, con anterioridad a su contratación, se encuentren desempleadas e inscritas como demandantes de empleo no ocupadas en las oficinas de empleo de Castilla-La Mancha.

4.- Quedan excluidos:

No se podrá contratar a más de una persona por unidad familiar, salvo que no hubiese otras personas demandantes de empleo en el ámbito territorial de ejecución de las actuaciones y existieran puestos a cubrir o se acreditara una situación de necesidad ante la oficina de empleo correspondiente.



No podrán participar en este programa las personas que fueron contratadas por las entidades beneficiarias en los Planes de Empleo de 2016 y 2017 (1º y 2ª convocatoria), salvo que se trate de mujeres víctimas de violencia de género recogido en el apartado c), o del cupo indicado por Bienestar Social regido en el apartado d).

En función de la estructura de la demanda de empleo del ámbito territorial en el que vayan a desarrollar las actuaciones, podrán participar otras personas inscritas como demandantes de empleo, no ocupadas, en alguna oficina de empleo de Castilla-La Mancha, siempre que en dicho ámbito territorial no existieran personas pertenecientes a los colectivos indicados en los apartados anteriores.

CUARTA. Forma y Plazo de Presentación de Instancias

1.- El Ayuntamiento presentará la oferta genérica de empleo en la Oficina de Empleo de Pastrana con el plazo de quince días naturales de antelación respecto de la fecha de publicación de la convocatoria pública del proceso de selección que realice.

2.- Las solicitudes, requiriendo tomar parte en las correspondientes pruebas de acceso en las que los aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en las presentes bases generales para las plazas que se opten, se dirigirán a la Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Albalate de Zorita -Guadalajara-, y se presentarán en el Registro de entrada de este Ayuntamiento (en horario de 9:00 horas a 14:00 horas) o bien mediante el procedimiento que regula el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, en el plazo de DIEZ DÍAS NATURALES contados a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Albalate de Zorita.

Cualquier forma de presentación que no sea directa en el registro de entrada municipal requerirá para ser admitida, además, la remisión de la solicitud, dentro de plazo, mediante fax dirigido al Excmo. Ayuntamiento de Albalate de Zorita al número 949377806 o al correo electrónico: aedlalbalate@gmail.com

3.- Las bases del proceso selectivo, así como la correspondiente convocatoria, se publicarán en el Tablón de edictos del Ayuntamiento, en el Tablón de anuncios de la Oficina de Empleo de Pastrana, en la página web del Ayuntamiento, www.albalatedezorita.es y en el BOP de la provincia de Guadalajara.

4.- La solicitud deberá ir acompañada por:

- Fotocopia del DNI (NIE para ciudadanos de la UE o TIE en los demás casos de extranjeros) o, en su caso, pasaporte.
- Instancia de solicitud.
- Fotocopia de la tarjeta de demanda de empleo.
- Certificado de vida laboral.



- Declaración responsable del solicitante con la siguiente mención específica: “no percibe en la actualidad prestación, o ayuda de protección frente al desempleo.”
- Documentación acreditativa de los méritos y circunstancias que deban ser baremados.
- Certificado de empadronamiento con indicación de las personas empadronadas en dicha vivienda.
- Declaración responsable en la que se indique la participación en los P.E.E. en el año 2016 y 2017.

5.- La no aportación de la documentación a acreditar dentro del plazo de presentación de instancias determinará la imposibilidad de valorar y computar tales méritos. Cuando no sea posible se adjuntará solicitud registrada hecha al organismo o entidad correspondiente

El participante en el proceso selectivo que falseara o no pudiera acreditar la información proporcionada, será excluido del mismo.

Se autorizará a que la Administración compruebe la veracidad de los datos aportados junto a la solicitud.

QUINTA. Admisión de Aspirantes

Expirado el plazo de presentación de instancias para las plazas ofertadas, la Alcaldía dictará resolución en el plazo máximo de CINCO DIAS, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. En dicha resolución, que se publicará en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en el Tablón de anuncios de la Oficina de Empleo de Pastrana se señalará un plazo de CINCO días hábiles para subsanación. Transcurrido el plazo de subsanación por la Alcaldía, se aprobará la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, que se publicará en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y en la web del Ayuntamiento.

En la misma publicación se hará constar el día en que se celebre la Comisión Local de Selección que tenga por objeto la valoración de méritos y propuesta del aspirante aprobado.

SEXTA. Criterios de Selección

El proceso de valoración de los aspirantes se estructurará en una única fase, consistente en la valoración de los méritos aportados documentalmente por los aspirantes.

VALORACION DE MERITOS. - [\[1\]](#)

Los aspirantes admitidos conforme a lo referido en la cláusula quinta serán valorados hasta un máximo de 13,20 puntos de acuerdo con las siguientes circunstancias:



1.- Tiempo de permanencia en desempleo: Por cada periodo adicional de 3 meses completos en desempleo, por encima de los 12 meses continuados que exige la Orden se otorgarán 0,2 puntos, hasta un máximo de 4 años de desempleo adicionales sobre el primero.

Puntuación máxima: $0,2 \times 16 = 3,2$ puntos.

La acreditación se realizará mediante consulta de oficio por el Ayuntamiento convocante a la Oficina de Empleo.

2.- Renta per cápita familiar [\[2\]](#), de acuerdo con la siguiente tabla:

Renta familiar (mensual)	Puntos
De 0 a 400 Euros	5 puntos
De 401 a Euro a 600	3 puntos
De 601 a 756,70	1 puntos
De más de 756,70 Euros	0 puntos

Se acreditará con los siguientes documentos según proceda:

A. Trabajadores por cuenta ajena: Ingresos anuales obtenidos en el 2015, acreditado: mediante la declaración de IRPF, datos fiscales o certificación de no figurar con ingresos, expedido por la Agencia Tributaria.

B. Autónomos: Última declaración del IRPF, del año 2015.

C. Personas desempleadas: Certificación emitida por el SEPE o declaración responsable emitida por el interesado.

Común a los tres supuestos anteriores:

1º.- Las pensiones de alimentos a favor de los hijos se considerarán en todos los casos anteriores, como un ingreso más de la unidad familiar a quien las perciba y como gasto a quien las soporte. Se justificará mediante declaración jurada.

2º.- Para el cálculo de la renta per cápita se tendrá en cuenta la existencia de hipoteca de primera vivienda o alquiler, que se justificará con la documentación acreditativa de cualquiera de las dos circunstancias (certificado entidad financiera o recibo de alquiler, en su caso), descontándose su importe de los ingresos.

3º.- Todos los datos solicitados irán referidos a todos los miembros que integran la unidad familiar.

4º.- Todos los datos podrán ser verificados por la Comisión Local de selección, y cualquier falsedad en los mismos podrá ser causa de exclusión automática



del solicitante.

3.- Si la renta per cápita familiar es igual a 0, se valorarán las responsabilidades familiares: Cónyuge, hijos/as o tutelados/as menores de 26 años o personas discapacitadas (con una discapacidad reconocida de, al menos, el 33%) y que carezcan de ingresos.

Por cada miembro a cargo de la unidad familiar se computará, 0,4 puntos, hasta un máximo de 2 puntos.

Se acreditará la discapacidad con el documento expedido por el órgano competente de la Comunidad Autónoma.

4.- La situación de personas inscritas como demandantes de empleo, no ocupadas, en las Oficinas de Empleo de Castilla-La Mancha que, conviviendo con una persona dependiente, pertenezcan a familias en las que ningún miembro esté empleado y aquellas personas inscritas como demandantes de empleo, no ocupadas, que hayan estado fuera del mercado de trabajo por haber sido cuidadoras de personas dependientes siempre que, en ambos casos, hayan permanecido inscritas durante doce o más meses, dentro de los dieciocho meses anteriores a la fecha del registro de la oferta en las Oficinas de empleo de de Castilla-La Mancha, se valorará con 1 punto.

La acreditación de esta situación se efectuará exclusivamente mediante la aportación de la correspondiente resolución de Bienestar Social, en la que figure la condición de dependiente, unida al certificado de convivencia; o bien, mediante el certificado de Bienestar Social en el que se declare reconocido como cuidador al solicitante.

5.- Personas con discapacidad hasta un máximo de 1 punto:

- Por minusvalía reconocida igual o superior al 33% y hasta 66%: 0,5 puntos.
- Por minusvalía reconocida de más del 66%: 1 punto

Se acreditará con el certificado de minusvalía del solicitante, expedido por el órgano correspondiente.

6.- Mujeres Víctimas de Violencia de Género. [\[3\]](#)

La acreditación de esta situación será mediante la aportación de la documentación prevista en el artículo 3 del Real Decreto 1917/2008, BOE de 10/12/2008: Sentencia condenatoria, resolución judicial, medias cautelares, orden de protección o informe del Ministerio Fiscal.

7.- Personas víctimas de terrorismo: 1 Punto

Se acreditarán con el documento expedido por el organismo competente.

En caso de empate en la puntuación total entre distintos candidatos y estar en juego la última plaza a cubrir, tendrá prioridad la persona mayor de 55 años y en



caso de permanecer el empate, la de mayor edad.

SÉPTIMA. Comisión Local de Selección.

La Comisión Local de Selección estará constituida por:

- Presidente: José Antonio Camarero Alcocer

Suplente: Daniel García Jorquera

- Secretario: Yolanda Merchante Ballesteros

Suplente: Manuel Álvarez García

- Vocal:

Soraya Martínez Fernández

Suplente: Roxana Hidalgo Burgueño.

La abstención y recusación de los miembros de la Comisión será de conformidad con los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Los miembros de la Comisión son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria, de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de los resultados. Las dudas o reclamaciones que puedan originarse con la interpretación de la aplicación de las bases de la presente convocatoria, así como lo que deba hacerse en los casos no previstos, serán resueltos por la Comisión Local de selección, por mayoría.

Las dudas o reclamaciones que puedan originarse en referencia a la interpretación de las bases, así como todo aquello no previsto en éstas, serán resueltas por la Comisión Local de Selección con arreglo a derecho y a la equidad. La Comisión no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de al menos tres de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente, y estará facultada para resolver cualquier duda o incidencia que pudiera surgir durante el proceso de valoración, y tomar acuerdos y dictar cuantas normas sean precisas para el buen orden y resultado de dicho proceso.

OCTAVA. Calificación

CALIFICACIÓN FINAL Y PROPUESTA DE CONTRATACIÓN.

La calificación final será el resultado de sumar la puntuación obtenida en cada uno de los apartados del proceso de valoración.

La Comisión propondrá a la Alcaldía-Presidencia de la Corporación la contratación de los aspirantes seleccionados con mayor puntuación para los puestos de trabajo ofertados. En ningún caso la Comisión podrá proponer más aspirantes que puestos.



El resto de aspirantes pasarán a formar parte de una bolsa de empleo por orden de puntuación.

NOVENA. Relación de Aspirantes y puntuación. Presentación de Documentos

Una vez terminada la selección de los aspirantes, la Comisión hará pública la relación de aspirantes por orden de puntuación en el Tablón de edictos y Página Web del Ayuntamiento y en el Tablón de anuncios de la Oficina de Empleo de Pastrana, precisándose que el número de seleccionados no podrá rebasar el número de plazas convocadas.

Los aspirantes propuestos aportarán ante la Administración (Secretaría de la Corporación), dentro del plazo de tres días naturales desde que se publican en el tablón de edictos del Ayuntamiento, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Quienes dentro del plazo indicado y, salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación o de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos, no podrán ser contratados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación.

En el contrato, que se formalizará por escrito, constará expresamente su duración y el puesto de trabajo u ocupación a desempeñar, además de una cláusula que indique “La presente acción será objeto de cofinanciación mediante el Programa Operativo Regional FSE 2014-2020 de Castilla-La Mancha, en un porcentaje máximo del 80% sobre los costes totales de la misma.”

DÉCIMA. Formación de bolsa de empleo.

Los aspirantes no seleccionados, pasarán a formar parte, por el orden de puntuación de una Bolsa de trabajo para los supuestos de vacante, sustitución, baja temporal o renuncia de los aspirantes seleccionados para el Plan Extraordinario de Empleo.

La no aceptación de un contrato determinado, sin causa justificada, supondrá la automática exclusión de la bolsa del trabajador/a que lo haya rechazado.

La no aceptación de un contrato determinado de forma justificada, mediante contrato de trabajo o baja médica oficial, supondrá pasar al final de la lista.

Los aspirantes que sean llamados en virtud de la bolsa de empleo deberán reunir los requisitos establecidos en la base tercera a la fecha de creación de la Bolsa de Empleo.

UNDÉCIMA. Protección de Datos

Con la presentación de instancias los/as aspirantes aceptan el tratamiento de datos por el Ayuntamiento de Albalate de Zorita, a los exclusivos efectos objeto de estas bases, dan su autorización y consientes que el Ayuntamiento de Albalate de Zorita



consulte aquellos datos necesarios para comprobar la situación familiar o económica, objeto de baremación según las presentes bases, siendo esta necesaria para la resolución de su solicitud.

DOUDÉCIMA. Ejecución del proyecto. Informes

A la finalización del Proyecto, se realizarán informes de cada trabajador/a por el encargado/a del mismo y por el/la responsable del área a que haya estado adscrito/a el/la trabajador/a contratado/a en el que conste la calificación del trabajo realizado (excelente, muy bueno, bueno, malo, muy malo) y su motivación, así como las observación que se consideren pertinentes, acompañado documento en el que consten las faltas de asistencia y justificantes (o incidencias no justificadas).

A los informes se acompañará relación elaborada desde el departamento de personal de renuncias a contratos, justificaciones, despidos, no superación del periodo de prueba y demás incidencias.

Cuando los informes resultasen negativos, se dará audiencia a los trabajadores ante los responsables municipales.

DÉCIMO TERCERA. Incidencias

En lo no previsto en las presentes bases se estará a lo dispuesto en las disposiciones contenidas en la Ley 7/1985, de 2 de abril, modificada por la Ley 11/1999 y la [Ley 57/2003](#), en el R. D. Legislativo 781/1986 de 18 de abril, en el R.D. Leg. 5/2015, de 30 de octubre, del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, en el R. D. 364/1995, en el R. D. 896/1991, y en la Ley de 4/2011, de 10 de marzo, de Empleo Público de Castilla - La Mancha.

Contra la convocatoria, sus bases, procedimiento de selección y la Resolución que ponga fin al procedimiento selectivo, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por los interesados recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Alcaldía, previo al contencioso-administrativo, o bien recurso administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Guadalajara plazos que computan a partir del día siguiente al de publicación de su anuncio en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento (artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

Publíquese esta convocatoria de pruebas selectivas y de sus correspondientes bases en el Tablón de edictos y Página Web del Ayuntamiento e igualmente en el Tablón de anuncios del Servicio Periférico de Empleo y Economía.

En Albalate de Zorita a 17 de agosto de 2018. Firmado por el Alcalde Presidente D.
Alberto Merchante Ballesteros.



ANEXO I
SOLICITUD PARA PARTICIPAR COMO TRABAJADOR EN EL PLAN DE EMPLEO PARA PERSONAS QUE HAN AGOTADO SU PROTECCION POR DESEMPLEO (ART 8, ORDEN DE 28/12/2016)

DATOS DEL SOLICITANTE:

NOMBRE Y APELLIDOS				
D.N.I./N.I.E.		PUESTO QUE SOLICITA		
PERSONAS EMPADRONADAS EN EL DOMICILIO		MINUSVALÍA %	FECHA INSCRIPCIÓN SEPE	
DOMICILIO				
TELÉFONOS				

COMPROMISOS:

1. El solicitante declara que reúne todos los requisitos establecidos en las Bases de Selección para participar en el Plan de Empleo promovido por el Excmo. Ayuntamiento de Albalate de Zorita, convocado por la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha y cofinanciado por el Fondo Social Europeo, para la ejecución de los Proyectos aprobados.
2. El solicitante acepta el procedimiento, requisitos y prioridades establecidos por la Comisión Local de Selección para la selección de beneficiarios del Plan de Empleo, que establecen las Bases de selección aprobadas por el Ayuntamiento de Albalate de Zorita.
3. El solicitante se compromete a comunicar documentalmente las variaciones que se produzcan respecto a su situación personal y/o familiar, no pudiendo ser seleccionado mientras que no se actualicen dichos datos.
4. El solicitante autoriza expresamente al Excmo. Ayuntamiento de Albalate de Zorita a solicitar a los Organismos e Instituciones Públicos competentes información sobre los datos del solicitante, para su comprobación, actualización, etc., que estime conveniente.
5. Se autoriza a que la Administración compruebe la veracidad de los datos aportados junto a la solicitud.

DOCUMENTACIÓN QUE SE ACOMPAÑA (marque con una X):

<input type="checkbox"/>	Instancia de solicitud
<input type="checkbox"/>	Fotocopia del DNI, NIE o, en su caso, pasaporte
<input type="checkbox"/>	Fotocopia de la tarjeta de demanda de empleo
<input type="checkbox"/>	Certificado de vida laboral. (Se solicita llamando al teléfono nº 901502050, o a través de Internet en www.seg-social.es . Se recibe en el domicilio)
<input type="checkbox"/>	Declaración responsable del solicitante con la siguiente mención específica: "no percibe en la actualidad prestación, subsidio o ayuda de protección frente al desempleo"
<input type="checkbox"/>	Certificado de empadronamiento de convivencia.
<input type="checkbox"/>	Declaración responsable sobre la participación en los P.E.E. 2016


SEGÚN PROCEDA (A EFECTOS DE VALORACION DE CRITERIOS DE SELECCIÓN):

Renta Per cápita familiar	A/ Trabajadores por cuenta ajena: Ingresos anuales obtenidos en el 2015, acreditado mediante la declaración de IRPF o certificación negativa por no estar obligado a su presentación, expedido por la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT). B/ Autónomos: Última declaración del IRPF. C/ Personas desempleadas: Certificación emitida por el SEPE o declaración responsable emitida por el interesado. Común a todos ellos (en su caso):- Declaración Jurada sobre pensiones por alimentos.- Certif. Bancaria sobre hipoteca de 1ª vivienda ó recibo de alquiler.
Responsabilidades familiares	a) Certificado de empadronamiento familiar. b) Documento acreditativo de la discapacidad, expedido por el órgano competente de la Comunidad Autónoma, referido a los miembros de la Unidad familiar del solicitante que se encuentren en situación de discapacidad.
Desempleo de todos los miembros de la unidad familiar	Resolución de Bienestar Social, en la que figure la condición de dependiente, unida al certificado de convivencia; o bien, mediante el certificado de Bienestar Social en el que se declare reconocido como cuidador al solicitante.
Discapacidad	Certificado de minusvalía del solicitante, expedido por el órgano correspondiente.
Víctima de violencia de género	Sentencia condenatoria, resolución judicial, medidas cautelares, orden de protección o informe del Ministerio Fiscal
Personas víctimas de terrorismo	Documento expedido por el organismo competente.

En cumplimiento del artículo 5.1 de la Ley Orgánica de 15/1999, queda Ud. informado que los datos de carácter personal que ha suministrado serán incorporados a un fichero automatizado con tratamiento de datos, quedando bajo responsabilidad del Ayuntamiento de Albalate de Zorita como titular del fichero, teniendo usted derecho en todo caso a exigir el acceso, rectificación, cancelación y oposición al uso de los mismos en las dependencias de este ayuntamiento. Los datos recabados tienen por finalidad la realización de acciones facilitadoras de empleo, así como del conjunto de actividades propias de la Agencia de Desarrollo Local, quedando en todo caso garantizado el uso legítimo y seguridad de tales datos de carácter personal.

En _____ a, _____ de _____ de 2018.
Firma

Sr. Alcalde - Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Albalate de Zorita
(Guadalajara)

[2] Se entiende como unidad familiar todas aquellas personas que convivan en el mismo domicilio, entendiéndose como tal cuando se encuentren empadronados en éste.

[3] Las Mujeres Víctimas de Violencia de Género tendrán prioridad absoluta, según lo dispuesto en el apartado 3 del artículo 7 de la Orden de 27/10/2015. Aquellas que acrediten tal condición obtendrán 13,2 puntos en la valoración de méritos.



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE EL ORDIAL

ELECCIÓN DE JUEZ DE PAZ, TITULAR Y SUSTITUTO

2522

BANDO DE ALCALDÍA

D. JOSE NUÑEZ NUÑEZ, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de El Ordial (Guadalajara).

HAGO SABER:

Que está previsto que en el mes de Julio de 2018, queden vacantes los cargos de Juez de Paz, titular y sustituto de esta localidad.

Que corresponde al Pleno del Ayuntamiento elegir las personas para ser nombradas Juez de Paz, titular y sustituto de este Municipio, de conformidad a lo que disponen los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y artículo 4 y 5.1 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz.

Que se abre un plazo de quince días hábiles para que las personas que estén interesadas, y reúnan las condiciones legales lo soliciten por escrito dirigido a esta Alcaldía.

Las solicitudes se presentarán en el Registro de entrada de este Ayuntamiento o bien mediante el procedimiento que regula el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El modelo de instancia se encuentra a disposición de los interesados en las dependencias municipales de la Corporación donde podrán ser presentadas dentro del plazo establecido.

Que en la Secretaría del Ayuntamiento puede ser examinado el expediente y recabar la información que se precise en cuanto a requisitos, duración del cargo, remuneración, etc.

Que en caso de no presentarse solicitudes, el Pleno de la Corporación elegirá libremente, de acuerdo con lo previsto en el artículo 101.1 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y el artículo 4 y 6 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, comunicando el Acuerdo al Juzgado de Primera Instancia del partido.

Lo que se publica para general conocimiento.

En El Ordial, a 17 de Julio de 2018, El Alcalde, Fdo.: José Nuñez Nuñez.



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE HUMANES

CORRECCIÓN DE ERRORES DE LA LISTA PROVISIONAL DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS BOLSA DE TRABAJO DE LIMPIADORES DEL AYUNTAMIENTO DE HUMANES

2523

Evacuada consulta a la Dirección Provincial de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes en Guadalajara con fecha 15/06/2018 sobre solicitud de equivalencia de títulos presentados por varias solicitantes a efectos profesionales con el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria que se exigía en las Bases de la Convocatoria

Recibida contestación a dicha consulta con fecha de entrada 25/06/2018, se detectan varios errores en la lista provisional de admitidos y excluidos de la Bolsa de Limpiadores/as del Ayuntamiento de Humanes aprobada por Resolución de Alcaldía de fecha 08/05/2018, y publicada en el BOP de Guadalajara nº 91 de fecha 11 de mayo de 2018, ya que se admitieron provisionalmente a aspirantes cuyos títulos no son equivalentes con el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria, y D^a Sofía Moreno de la Sierra aparece en ambas listas de admitidos y excluidos.

Visto que durante el plazo de diez días hábiles concedido para presentar alegaciones a la lista provisional de admitidos y excluidos, se presentó una alegación de D^a Lourdes Pérez García, por no aparecer en la lista provisional habiendo solicitado la admisión con fecha 12/04/2018 y RGE nº 503 y cumpliendo los requisitos para la admisión.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 109 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, Ley de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas y Por Resolución de Alcaldía de fecha 20 de agosto de 2018, HE RESUELTO:

PRIMERO.- Corregir la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos aprobada por Resolución de Alcaldía de fecha 08/05/2018 y publicada en el BOP nº 91 de fecha 11 de mayo de 2018:

RELACIÓN DE ASPIRANTES ADMITIDOS:

- 1.-BARTOLOMÉ PALANCAR NAZARET. NIF: XX.XXX.032-B
- 2.-CALVO SEGUIN EMILIA MARÍA. NIF: XX.XXX.816-B
- 3.-CASTELLANOS MOLINA M^a JULIANA. NIF:XX.XXX.489-K
- 4.-CLEMENTE NAVAS ESTHER. NIF: XX.XXX.685-Q



- 5.-GARCÍA CABANILLAS M^a ELENA. NIF: XX.XXX.787-E
- 6.-GORDON HINOJOSA MANUELA. NIF: XX.XXX.105-P
- 7.-MEDINA RECIO BRIGITTE. NIF: XX.XXX.797-L
- 9.-ROMERO ARCHILLA M^a DEL ROSARIO. NIF: XX.XXX.330-R
- 10.- LOURDES PÉREZ GARCÍA. NIF:XX.XXX.525-D
- 11.- VACA RODRÍGUEZ HONORINA JANET. NIF: XX.XXX.169-G
- 12.- VIANA LÓPEZ M^a BELÉN. NIF: XX.XXX.315-Y

RELACIÓN DE ASPIRANTES EXCLUIDOS:

- 1.- HARDANAOU SOUAD. NIE: XX.XXX.453-T
- 2.- MONTERO MARRERO OMAIDA. NIF: XX.XXX.578-B
- 3.-MORENO DE LA SIERRA SOFÍA. NIF: XX.XXX.478-R
- 4.- SOUMIYA CHAHBI NIE: XX.XXX.726-X

Causas de exclusión: No reunir el requisito de titulación exigido en la base cuarta de la convocatoria: titulación de Graduado en Eso o equivalente.

SEGUNDO.- Los aspirantes excluidos disponen de un plazo de diez días hábiles, a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia para formular reclamaciones o subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión.

TERCERO.- Publicar la corrección de errores de la relación provisional de admitidos y excluidos en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

Lo que se hace de conformidad con lo dispuesto en las bases de la convocatoria del proceso de selección referenciado, a los efectos de que durante el plazo de diez días hábiles los aspirantes excluidos puedan subsanar las faltas o acompañar los documentos preceptivos que hayan motivado su no admisión.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica del Ayuntamiento de Humanes, dirección <http://humanes.sedelectronica.es>.

En Humanes, a 20 de agosto de 2018. LA ALCALDESA, Fdo: M^a Isabel Serrano Calleja.



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

ACUERDO DE APROBACIÓN DE RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL AYTO. DE GUADALAJARA

2524

La Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día diecisiete de agosto de dos mil dieciocho, por unanimidad de los miembros asistentes, adoptó el siguiente acuerdo de aprobación de la Relación de Puestos de Trabajo correspondiente al personal del Ayuntamiento de Guadalajara, en los siguientes términos, y de conformidad con el Anexo que se incluye a continuación:

" (...)

PRIMERO.- Desestimar parcialmente las alegaciones formuladas por los trabajadores municipales a las fichas de los puestos de trabajo durante el periodo de alegaciones concedido al efecto, ratificando los acuerdos adoptados en las Mesas Generales de Negociación, tras su estudio individualizado en las mesas de trabajo que fueron constituidas para la elaboración de la Relación de Puestos de Trabajo, incorporando al documento final todas aquellas alegaciones que fueron estimadas por considerarse adecuadas a la estructura y necesidades de esta administración y ser conformes a la valoración que se entiende adecuada en cada uno de los puestos de trabajo.

SEGUNDO.- Desestimar las alegaciones presentadas durante el trámite de audiencia contra la supresión de algunos puestos por los siguientes motivos:

- Encargado del mercado municipal: se amortiza por considerar el puesto innecesario, pudiendo ser asumidas las funciones residuales que tenía atribuido el puesto por el puesto de encargado de servicios y mantenimiento.
- Jefe de Sección de Información y Registro: se suprime como consecuencia de la creación del Servicio de Atención Ciudadana (SAC), que se entiende adecuado y necesario para un municipio de gran población, que asume entre otras, las responsabilidades de información, registro, padrón, tarjeta ciudadana, 010, participación ciudadana y atención e información al consumidor, creándose nuevo un puesto de Jefe de servicio por las mayores responsabilidades que asume y entendiéndose innecesario e ineficaz la permanencia de ambos puestos.
- Jefe de la Sección de Patrimonio: se suprime como consecuencia de la necesidad de organizar bajo la figura de un puesto común como es el nuevo puesto de Jefe de servicio de compras, contratación y patrimonio los servicios y las responsabilidades de estos tres departamentos, considerando ineficiente e



innecesario mantener el Jefe de Sección, dado que las funciones y responsabilidades de este puesto han quedado incorporadas en el puesto de Jefe de Servicio.

- Dos puestos de Jefes de Sección de Rentas (rentas 1 y rentas 2): Se suprimen como consecuencia de la creación del Órgano de Gestión Tributaria, existente en municipios a los que les es de aplicación el Título X de la Ley de Bases de Régimen Local, siendo potestad de cada administración su creación. Como consecuencia de su puesta en marcha se reorganizan las tareas y responsabilidades, creándose dos puestos nuevos más ajustados a las necesidades y a la nueva organización prevista para la prestación de este servicio, como son el Responsable de gestión tributaria y el Responsable de la sección de recursos y reclamaciones tributarias, que junto con el nuevo puesto de Responsable de recaudación dependerán de las directrices marcadas por el titular del Órgano, Funcionario de Habilitación Nacional.

- Jefe de la Sección de Recaudación, cuyo puesto se suprime al objeto de dotar al nuevo Órgano de Gestión Tributaria de tres puestos de Técnico de Administración General, por considerar que las funciones y responsabilidades que deben desempeñar los responsables del órgano, dirigidos por un Funcionario de Habilitación Nacional, son eminentemente pluridisciplinarias y no se restringen a tareas propias de una carrera, característica propia de los puestos adscritos a la subescala técnica de administración especial.

Se garantizará en todo caso a los trabajadores que vengan desempeñando su puesto con una adscripción definitiva, y sean objeto de supresión, un puesto en el mismo cuerpo y escala al que pertenecen.

TERCERO.- Aprobar la Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento de Guadalajara comprensiva de los documentos a continuación relacionados:

- DOCUMENTO 0: MÉTODOS DE REALIZACIÓN.
- DOCUMENTO 1: MEMORIA INICIAL.
- DOCUMENTO 2: ANÁLISIS DEL ORGANIGRAMA Y PROCESOS.
- DOCUMENTO 3: ESTRUCTURA PROPUESTA.
- DOCUMENTO 4_ ANEXO 0: SISTEMA DE VALORACIÓN.
- DOCUMENTO 4_ ANEXO 1: INDICE DE FICHAS.
- DOCUMENTO 4_ ANEXO 2: RPT COMPLETA.
- DOCUMENTO 4_ ANEXO 3: RESUMEN RPT.
- DOCUMENTO 4_ ANEXO 4: RESUMEN POR SERVICIO RPT.
- DOCUMENTO 4: FICHAS RELACIÓN PUESTOS DE TRABAJO.



- DOCUMENTO 5: MEMORIA ECONÓMICA.

CUARTO.- La entrada en vigor de la RPT se producirá en cuanto a su validez con su aprobación por el órgano competente, y con la notificación y la publicación en cuanto a su eficacia, por lo que se ordena su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara y en el portal de transparencia de la web municipal, así como la remisión de una copia de la misma a la Administración del Estado y al órgano competente de la Comunidad Autónoma. No obstante la eficacia de los efectos económicos de la nueva RPT quedan demorados produciéndose en los términos recogidos en el apartado sexto de este acuerdo.

QUINTO.- Una vez aprobada la RPT, se elaborará un cronograma de implantación que recoja las prioridades y necesidades más urgentes que tiene la administración en cuanto a los procesos de provisión, acceso, supresión y amortización de puestos, cese de comisiones de servicios, reasignación de efectivos o cualquier otra situación derivada de la aplicación de la presente Relación de Puestos de Trabajo, dado que su estructura orgánica y organizativa se modifica ampliamente.

No obstante, hasta que dicha circunstancia se produzca, el Área de Recursos Humanos procederá a su desarrollo e implantación progresiva conforme a las necesidades y prioridades marcadas por la Corporación dentro de su capacidad de autoorganización siempre dentro del tenor literal de lo negociado y aprobado.

SEXTO.- Se establece un valor/punto para la determinación del Complemento Específico de 8,3 euros para los puestos reservados a funcionarios de administración local con Habilitación de carácter nacional y de 4,5 euros para el resto de puestos recogidos en la Relación de Puestos de Trabajo. El valor del punto será incrementado en el porcentaje fijado por la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018.

La eficacia económica del nuevo complemento específico se realizará de forma diferida en varios ejercicios. Para los meses que resten del ejercicio 2018 se aplicará el incremento acordado en Mesa general de negociación que asciende al cincuenta por ciento del nuevo complemento específico resultante, en términos comparativos con las retribuciones complementarias del ejercicio 2017, surtiendo efectos desde el momento en que sea posible gestionar en el programa de nóminas del departamento de Personal, la nueva relación de puestos de trabajo, circunstancia que se prevé aproximadamente para el mes de septiembre de 2018 y aplicando los efectos económicos íntegros durante el ejercicio 2019, siempre que se ajusten a los límites económicos establecidos por imperativo legal y presupuestario. Todo ello, supeditado al compromiso de consignación presupuestaria adquirido para el ejercicio 2019.

SÉPTIMO.- El presente acto de aprobación de Relación de Puestos de Trabajo deja sin efectos por sustitución, la Relación de Puestos de trabajo anterior, así como todas sus modificaciones.

OCTAVO.- Se ordena el inicio de los tramites necesarios para la adecuación de todos los textos normativos contrarios a las condiciones y características de los puestos fijados en la presente Relación de Puestos de Trabajo, así como de la



organización interna recogida en la misma.

(...)"

Contra la precedente resolución, definitiva en vía administrativa, se podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante este Excmo. Ayuntamiento en el plazo de un mes; o, de no hacer uso de dicho recurso, recurso contencioso-administrativo ante el juzgado de dicha jurisdicción con sede en Guadalajara, en el plazo de dos meses, contados en ambos casos, desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio. Así mismo, se podrá interponer cualquier otro recurso que estime de interés en defensa de su derecho.

Guadalajara, 20 de agosto de 2018.- El Concejal delegado de Personal, D. Alfonso Esteban Señor.

ÁREA DE HACIENDA
OFICINA TRIBUTARIA

CÓDIGO	PUESTO	DOTACIÓN	TITULACIÓN	NIVEL DESTINO	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	RELACIÓN LABORAL	ESCALA / SUBESCALA	FORMAS PROVISION	JORNADA	DESTINO
2688	TITULAR DEL ÓRGANO DE GESTIÓN TRIBUTARIA	1	A1	30	49 066,45 €	Habilitado nacional (Categoría superior)	Habilitación nacional – intervención-tesorería (Categoría superior)	LD	ESP	OFICINA TRIBUTARIA

RECAUDACIÓN

CÓDIGO	PUESTO	DOTACIÓN	TITULACIÓN	NIVEL DESTINO	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	RELACIÓN LABORAL	ESCALA / SUBESCALA	FORMAS PROVISION	JORNADA	DESTINO
2690	RESPONSABLE DE RECAUDACIÓN	1	A1	26	22 111,74 €	Funcionarios	Administración general - técnica	C	ESP	RECAUDACIÓN
4191	ADJUNTO	1	C1	22	15 382,08 €	Funcionarios	Administración general - administrativa	C	ORD	RECAUDACIÓN
2691	ADMINISTRATIVO	1	C1	19	13 459,32 €	Funcionarios	Administración general - administrativa	C	ORD	RECAUDACIÓN
2694	ADMINISTRATIVO	1	C1	19	13 459,32 €	Funcionarios	Administración general - administrativa	C	ORD	RECAUDACIÓN
2693	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	C2	16	10 895,64 €	Funcionarios	Administración general - administrativa	C	ORD	RECAUDACIÓN
2698	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	2	C2	16	10 895,64 €	Funcionarios	Administración general - auxiliar	C	ORD	RECAUDACIÓN
2700	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	2	NIVEL IV		10 895,64 €	Laborales	-	C	ORD	RECAUDACIÓN

GESTIÓN TRIBUTARIA

CÓDIGO	PUESTO	DOTACIÓN	TITULACIÓN	NIVEL DESTINO	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	RELACIÓN LABORAL	ESCALA / SUBESCALA	FORMAS PROVISION	JORNADA	DESTINO
2701	RESPONSABLE GESTIÓN TRIBUTARIA	1	A1	26	22 752,66 €	Funcionarios	Administración general - técnica	C	ESP	GESTIÓN TRIBUTARIA
2702	ADJUNTO	1	C1	22	15 382,08 €	Funcionarios	Administración general - administrativa	C	ORD	GESTIÓN TRIBUTARIA
2703	ADJUNTO	1	C1	22	15 382,08 €	Funcionarios	Administración general - administrativa	C	ORD	GESTIÓN TRIBUTARIA
2705	ADJUNTO	1	C1	22	15 382,08 €	Funcionarios	Administración general - administrativa	C	ORD	GESTIÓN TRIBUTARIA
2706	ADMINISTRATIVO	1	C1	19	14 100,24 €	Funcionarios	Administración general - administrativa	C	ORD	GESTIÓN TRIBUTARIA
2708	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	8	C2	16	10 895,64 €	Funcionarios	Administración general - auxiliar	C	ORD	GESTIÓN TRIBUTARIA
3464	ADMINISTRATIVO	1	NIVEL III		14 100,24 €	Laborales	-	C	ORD	GESTIÓN TRIBUTARIA
2711	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	NIVEL IV		10 895,64 €	Laborales	-	C	ORD	GESTIÓN TRIBUTARIA

ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE

CÓDIGO	PUESTO	DOTACIÓN	TITULACIÓN	NIVEL DESTINO	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	RELACIÓN LABORAL	ESCALA / SUBESCALA	FORMAS PROVISIÓN	JORNADA	DESTINO
2715	RESPONSABLE ADMINISTRATIVO DE ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE	1	C1	19	14.741,18 €	Funcionarios	Administración general - administrativa	C	ORD	ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE
2717	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	2	C2	16	11.857,02 €	Funcionarios	Administración general - auxiliar	C	ORD	ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE

RESOLUCIÓN DE RECURSOS Y RECLAMACIONES

CÓDIGO	PUESTO	DOTACIÓN	TITULACIÓN	NIVEL DESTINO	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	RELACIÓN LABORAL	ESCALA / SUBESCALA	FORMAS PROVISIÓN	JORNADA	DESTINO
2718	RESPONSABLE DE RECURSOS Y RECLAMACIONES TRIBUTARIAS	1	A1	26	21.470,82 €	Funcionarios	Administración general - técnica	C	ESP	RESOLUCIÓN DE RECURSOS Y RECLAMACIONES
2719	ADMINISTRATIVO	1	C1	19	13.459,32 €	Funcionarios	Administración general - administrativa	C	ORD	RESOLUCIÓN DE RECURSOS Y RECLAMACIONES
2722	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	C2	16	10.895,64 €	Funcionarios	Administración general - administrativa	C	ORD	RESOLUCIÓN DE RECURSOS Y RECLAMACIONES

INSPECCIÓN

CÓDIGO	PUESTO	DOTACIÓN	TITULACIÓN	NIVEL DESTINO	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	RELACIÓN LABORAL	ESCALA / SUBESCALA	FORMAS PROVISIÓN	JORNADA	DESTINO
2726	RESPONSABLE ADMINISTRATIVO DE INSPECCIÓN	1	C1	19	14.100,24 €	Funcionarios	Administración general - de gestión	C	ORD	INSPECCIÓN

INTERVENCIÓN

CÓDIGO	PUESTO	DOTACIÓN	TITULACIÓN	NIVEL DESTINO	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	RELACIÓN LABORAL	ESCALA / SUBESCALA	FORMAS PROVISIÓN	JORNADA	DESTINO
2662	INTERVENTOR GENERAL MUNICIPAL	1	A1	30	49,065,45 €	Habilitado nacional	Habilitación nacional – intervención-tesorería (Categoría superior)	LD	ESP	INTERVENCIÓN
2663	VICEINTERVENTOR	1	A1	30	45,518,55 €	Habilitado nacional	Habilitación nacional – intervención-tesorería (Categoría de entrada)	LD	ESP	INTERVENCIÓN
2664	RESPONSABLE SECCIÓN PRESUPUESTARIA Y DE COSTES	1	A1	26	22,111,74 €	Funcionarios	Administración especial - técnica	C	ESP	INTERVENCIÓN
2669	RESPONSABLE SECCIÓN CONTABILIDAD	1	A1	26	22,111,74 €	Funcionarios	Administración especial - técnica	C	ESP	INTERVENCIÓN
2670	RESPONSABLE SECCIÓN FISCALIZACIÓN	1	A1	26	21,470,82 €	Funcionarios	Administración general - técnica	C	ESP	INTERVENCIÓN
2647	TÉCNICO ECONOMISTA (a extinguir)	1	A1	26	22,111,74 €	Funcionarios	Administración especial - técnica	C	ESP	INTERVENCIÓN
2659	ADJUNTO	1	C1	22	16,343,46 €	Funcionarios	Administración general - administrativa	C	ESP	INTERVENCIÓN
2665	ADMINISTRATIVO	1	C1	19	15,061,62 €	Funcionarios	Administración general - administrativa	C	ESP	INTERVENCIÓN
2671	ADMINISTRATIVO	1	C1	19	14,420,70 €	Funcionarios	Administración general - administrativa	C	ESP	INTERVENCIÓN
2668	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	3	C2	16	10,895,64 €	Funcionarios	Administración general - auxiliar	C	ORD	INTERVENCIÓN
2674	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	C2	16	10,895,64 €	Funcionarios	Administración general - auxiliar	C	ORD	INTERVENCIÓN

TESORERÍA

CÓDIGO	PUESTO	DOTACIÓN	TITULACIÓN	NIVEL DESTINO	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	RELACIÓN LABORAL	ESCALA / SUBESCALA	FORMAS PROVISIÓN	JORNADA	DESTINO
2677	TESORERO	1	A1	30	47,292,00 €	Habilitado nacional	Habilitación nacional – intervención-tesorería (Categoría superior)	LD	ESP	TESORERÍA
2679	TÉCNICO ECONOMISTA	1	A1	26	20,829,90 €	Funcionarios	Administración especial - técnica	C	ORD	TESORERÍA
2678	ADMINISTRATIVO	1	C1	19	14,100,24 €	Funcionarios	Administración general - administrativa	C	ORD	TESORERÍA
3509	JEFE DE NEGOCIADO TESORERÍA (a extinguir)	1	C2	18	12,177,48 €	Funcionarios	Administración general - auxiliar	C	ORD	TESORERÍA
2683	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	2	C2	16	10,895,64 €	Funcionarios	Administración general - auxiliar	C	ORD	TESORERÍA
2697	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	NIVEL IV		10,895,64 €	Laborales	-	C	ORD	TESORERÍA

COMPRAS, CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO

CÓDIGO	PUESTO	DOTACIÓN	TITULACIÓN	NIVEL DESTINO	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	RELACIÓN LABORAL	ESCALA / SUBESCALA	FORMAS PROVISIÓN	JORNADA	DESTINO
2649	JEFE DE SERVICIO COMPRAS, CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO	1	A1	27	23 393,58 €	Funcionarios	Administración general - técnica	LD/MI	ESP	COMPRAS, CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO

COMPRAS

CÓDIGO	PUESTO	DOTACIÓN	TITULACIÓN	NIVEL DESTINO	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	RELACIÓN LABORAL	ESCALA / SUBESCALA	FORMAS PROVISIÓN	JORNADA	DESTINO
2650	ADJUNTO	1	C1	22	14.741,16 €	Funcionarios	Administración general - administrativa	C	ORD	COMPRAS
2653	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	2	C2	16	10.895,64 €	Funcionarios	Administración general - auxiliar	C	ORD	COMPRAS

PATRIMONIO Y CEMENTERIO

CÓDIGO	PUESTO	DOTACIÓN	TITULACIÓN	NIVEL DESTINO	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	RELACIÓN LABORAL	ESCALA / SUBESCALA	FORMAS PROVISIÓN	JORNADA	DESTINO
2660	ADJUNTO	1	C1	22	14.741,16 €	Funcionarios	Administración general - administrativa	C	ORD	PATRIMONIO Y CEMENTERIO
2648	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	C2	16	10.895,64 €	Funcionarios	Administración general - auxiliar	C	ORD	PATRIMONIO Y CEMENTERIO

CONTRATACIÓN

CÓDIGO	PUESTO	DOTACIÓN	TITULACIÓN	NIVEL DESTINO	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	RELACIÓN LABORAL	ESCALA / SUBESCALA	FORMAS PROVISIÓN	JORNADA	DESTINO
2640	RESPONSABLE JURIDICO	1	A1	26	22.111,74 €	Funcionarios	Administración general - técnica	C	ESP	CONTRATACIÓN
2654	ADJUNTO	1	C1	22	15.702,54 €	Funcionarios	Administración general - administrativa	C	ESP	CONTRATACIÓN
2655	ADMINISTRATIVO	1	C1	19	14.420,70 €	Funcionarios	Administración general - administrativa	C	ESP	CONTRATACIÓN
2657	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	C2	16	10.895,64 €	Funcionarios	Administración general - auxiliar	C	ORD	CONTRATACIÓN



ÁREA DE SEGURIDAD PÚBLICA

SEGURIDAD PÚBLICA

CÓDIGO	PUESTO	DOTACIÓN	TITULACIÓN	NIVEL DESTINO	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	RELACIÓN LABORAL	ESCALA / SUBESCALA	FORMAS PROVISION	JORNADA	DESTINO
2803	JEFE DE ÁREA DE SEGURIDAD PÚBLICA	1	A1	28	24 675,42 €	Funcionarios	Administración general - técnica	LD/MI	ESP	SEGURIDAD PÚBLICA
2845	RESPONSABLE JURÍDICO	1	A1	28	21 470,82 €	Funcionarios	Administración general - técnica	C	ESP	SEGURIDAD PÚBLICA
2846	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	C2	16	10 895,64 €	Funcionarios auxiliares	Administración general - auxiliar	C	ORD	SEGURIDAD PÚBLICA

SEGURIDAD CIUDADANA

CÓDIGO	PUESTO	DOTACIÓN	TITULACIÓN	NIVEL DESTINO	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	RELACIÓN LABORAL	ESCALA / SUBESCALA	FORMAS PROVISION	JORNADA	DESTINO
2792	INTENDENTE	1	A1	26	26 277,72 €	Funcionarios	Administración especial - de servicios especiales	LD/C	ESP	SEGURIDAD CIUDADANA
2793	INSPECTOR DE POLICÍA	3	A2	24	23 073,12 €	Funcionarios	Administración especial - de servicios especiales	C	ESP	SEGURIDAD CIUDADANA
2794	SUBINSPECTOR DE POLICÍA	6	A2	22	22 432,20 €	Funcionarios	Administración especial - de servicios especiales	C	ESP	SEGURIDAD CIUDADANA
3503	SUBINSPECTOR DE POLICÍA		A2	22	21 150,36 €	Funcionarios	Administración especial - de servicios especiales	NP	ESP	SEGURIDAD CIUDADANA
2799	OFICIAL POLICÍA LOCAL	3	C1	20	20 188,98 €	Funcionarios	Administración especial - de servicios especiales	C	ESP	SEGURIDAD CIUDADANA
2800	OFICIAL POLICÍA LOCAL NOCHE	1	C1	20	21 791,28 €	Funcionarios	Administración especial - de servicios especiales	C	ESP	SEGURIDAD CIUDADANA
2801	OFICIAL POLICÍA LOCAL	1	C1	20	19 548,06 €	Funcionarios	Administración especial - de servicios especiales	NP	ESP	SEGURIDAD CIUDADANA
8335	OFICIAL POLICÍA LOCAL	8	C1	20	20 829,90 €	Funcionarios	Administración especial - de servicios especiales	C	ESP	SEGURIDAD CIUDADANA
2795	POLICÍA 2ª ACTIVIDAD	10	C1	18	16 023,00 €	Funcionarios	Administración especial - de servicios especiales	SA	ESP	SEGURIDAD CIUDADANA
2796	POLICÍA LOCAL NOCHE	7	C1	18	19 227,60 €	Funcionarios	Administración especial - de servicios especiales	C	ESP	SEGURIDAD CIUDADANA
2797	POLICÍA LOCAL	13	C1	18	17 625,30 €	Funcionarios	Administración especial - de servicios especiales	C	ESP	SEGURIDAD CIUDADANA
2798	POLICÍA LOCAL	12	C1	18	16 984,38 €	Funcionarios	Administración especial - de servicios especiales	NP	ESP	SEGURIDAD CIUDADANA
3347	POLICÍA ESCOLTA	3	C1	18	18 266,22 €	Funcionarios	Administración especial - de servicios especiales	LD/P	ESP	SEGURIDAD CIUDADANA
8336	POLICÍA LOCAL	78	C1	18	18 266,22 €	Funcionarios	Administración especial - de servicios especiales	C	ESP	SEGURIDAD CIUDADANA
2839	ENCARGADO PARQUE MÓVIL	1	C2	18	13 779,78 €	Funcionarios	Administración especial - de servicios especiales	C	ESP	SEGURIDAD CIUDADANA
2841	CONDUCTOR	2	C2	16	11 216,10 €	Funcionarios	Administración especial - de servicios especiales	C	ESP	SEGURIDAD CIUDADANA
2842	CONDUCTOR	1	C2	16	11 536,56 €	Funcionarios	Administración especial - de servicios especiales	C	ESP	SEGURIDAD CIUDADANA
2843	CONDUCTOR	1	C2	16	12 818,40 €	Funcionarios	Administración especial - de servicios especiales	C	ESP	SEGURIDAD CIUDADANA
2802	AGENTES DE MOVILIDAD	5	C2	16	13 459,32 €	Funcionarios	Administración especial - de servicios especiales	C	ESP	SEGURIDAD CIUDADANA

PREVENCIÓN, EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO

CÓDIGO	PUESTO	DOTACIÓN	TITULACIÓN	NIVEL DESTINO	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	RELACIÓN LABORAL	ESCALA / SUBESCALA	FORMAS PROVISIÓN	JORNADA	DESTINO
2781	OFICIAL BOMBERO	1	A1	26	25.636,80 €	Funcionarios	Administración especial - de servicios especiales	LD/MI	ESP	PREVENCIÓN, EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO
2782	SUBOFICIAL BOMBERO	3	A2	24	21.791,28 €	Funcionarios	Administración especial - de servicios especiales	C	ESP	PREVENCIÓN, EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO
2786	SARGENTO BOMBERO	6	C1	22	21.470,82 €	Funcionarios	Administración especial - de servicios especiales	C	ESP	PREVENCIÓN, EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO
2838	CABO ESPECIALISTA	6	C1	20	20.188,98 €	Funcionarios	Administración especial - de servicios especiales	C	ESP	PREVENCIÓN, EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO
2790	BOMBERO ESPECIALISTA	10	C1	18	18.907,14 €	Funcionarios	Administración especial - de servicios especiales	C	ESP	PREVENCIÓN, EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO
2787	CABO BOMBERO (a extinguir)	7	C2	18	18.907,14 €	Funcionarios	Administración especial - de servicios especiales	C	ESP	PREVENCIÓN, EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO
2788	BOMBERO CONDUCTOR	39	C2	16	16.984,38 €	Funcionarios	Administración especial - de servicios especiales	C	ESP	PREVENCIÓN, EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO
2789	BOMBERO	12	C2	16	16.984,38 €	Funcionarios	Administración especial - de servicios especiales	C	ESP	PREVENCIÓN, EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO

ÁREA DE FAMILIA, BIENESTAR SOCIAL Y PROMOCIÓN SOCIO-ECONÓMICA
FAMILIA, BIENESTAR SOCIAL Y PROMOC. SOCIO-ECONÓMICA

CÓDIGO	PUESTO	DOTACIÓN	TITULACIÓN	NIVEL DESTINO	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	RELACIÓN LABORAL	ESCALA / SUBESCALA	FORMAS PROVISION	JORNADA	DESTINO
2731	JEFE DE ÁREA FAMILIA, BIENESTAR SOCIAL Y PROMOCIÓN SOCIOECONÓMICA	1	A1	28	24,675,42 €	Funcionarios	Administración general - técnica	LD/MI	ESP	FAMILIA, BIENESTAR SOCIAL Y PROMOC. SOCIO-ECONÓMICA

FAMILIA Y BIENESTAR SOCIAL

CÓDIGO	PUESTO	DOTACIÓN	TITULACIÓN	NIVEL DESTINO	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	RELACIÓN LABORAL	ESCALA / SUBESCALA	FORMAS PROVISION	JORNADA	DESTINO
2695	PSICÓLOGO (a extinguir)	1	A1	26	16,663,92 €	Funcionarios	Administración especial - técnica	C	ORD	FAMILIA Y BIENESTAR SOCIAL
2734	RESPONSABLE JURÍDICO	1	A1	26	22,111,74 €	Funcionarios	Administración general - técnica	C	ESP	FAMILIA Y BIENESTAR SOCIAL
2740	RESPONSABLE COORDINADOR DE SERVICIOS SOCIALES	1	A1	26	22,432,20 €	Funcionarios	Administración especial - técnica	C	ESP	FAMILIA Y BIENESTAR SOCIAL
3399	COORDINADOR ATENCIÓN PRIMARIA	1	A2	25	18,907,14 €	Funcionarios	Administración especial - técnica	C	ESP	FAMILIA Y BIENESTAR SOCIAL
3401	COORDINADOR DE PROGRAMAS	1	A2	25	18,907,14 €	Funcionarios	Administración especial - técnica	C	ESP	FAMILIA Y BIENESTAR SOCIAL
2742	TRABAJADOR SOCIAL DE PROGRAMAS	3	A2	24	16,663,92 €	Funcionarios	Administración especial - técnica	C	ESP	FAMILIA Y BIENESTAR SOCIAL
2749	TRABAJADOR SOCIAL	11	A2	24	17,304,84 €	Funcionarios	Administración especial - técnica	C	ESP	FAMILIA Y BIENESTAR SOCIAL
2761	TÉCNICO MEDIO DE PROGRAMAS	1	A2	24	16,023,00 €	Funcionarios	Administración especial - técnica	C	ESP	FAMILIA Y BIENESTAR SOCIAL
2753	EDUCADOR SOCIAL DE PROGRAMAS	2	A2	20	16,023,00 €	Funcionarios	Administración especial - técnica	C	ORD	FAMILIA Y BIENESTAR SOCIAL
3602	EDUCADOR SOCIAL	2	A2	20	16,023,00 €	Funcionarios	Administración especial - técnica	C	ORD	FAMILIA Y BIENESTAR SOCIAL
3346	ADJUNTO	1	C1	22	15,382,08 €	Funcionarios	Administración general - administrativa	C	ORD	FAMILIA Y BIENESTAR SOCIAL
2735	ADMINISTRATIVO	1	C1	19	14,100,24 €	Funcionarios	Administración general - administrativa	C	ORD	FAMILIA Y BIENESTAR SOCIAL
3473	ANIMADOR SOCIOCULTURAL	1	C1	19	14,420,70 €	Funcionarios	Administración especial - técnica	C	ESP	FAMILIA Y BIENESTAR SOCIAL
3601	ANIMADOR JUVENIL	1	C1	19	13,459,32 €	Funcionarios	Administración especial - técnica	C	ESP	FAMILIA Y BIENESTAR SOCIAL
2738	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	4	C2	16	10,895,64 €	Funcionarios	Administración general - auxiliar	C	ORD	FAMILIA Y BIENESTAR SOCIAL
2755	ANIMADOR SOCIOCULTURAL (a extinguir)	1	C2	16	11,216,10 €	Funcionarios	Administración especial - técnica	C	ESP	FAMILIA Y BIENESTAR SOCIAL
2759	EDUCADOR DE FAMILIA	3	C2	16	10,575,18 €	Funcionarios	Administración especial - técnica	C	ORD	FAMILIA Y BIENESTAR SOCIAL
2765	ANIMADOR JUVENIL (a extinguir)	1	C2	16	10,895,64 €	Funcionarios	Administración especial - técnica	C	ESP	FAMILIA Y BIENESTAR SOCIAL
3472	ANIMADOR SOCIOCULTURAL	1	NIVEL III		14,420,70 €	Laborales	-	C	ESP	FAMILIA Y BIENESTAR SOCIAL
3345	ANIMADOR SOCIOCULTURAL (a extinguir)	1	NIVEL IV		11,216,10 €	Laborales	-	C	ESP	FAMILIA Y BIENESTAR SOCIAL

PROMOCIÓN SOCIOECONOMICA

CÓDIGO	PUESTO	DOTACIÓN	TITULACIÓN	NIVEL DESTINO	COMPLEMENTO ESPECIFICO	RELACIÓN LABORAL	ESCALA/ SUBESCALA	FORMAS PROVISIÓN	JORNADA	DESTINO
2776	DIRECTOR PROGRAMAS MIXTOS	1	A1	24	17,945,76 €	Funcionarios	Administración especial - técnica	C	ESP	PROMOCIÓN SOCIOECONOMICA
2754	TÉCNICO TURISMO	1	A2	24	16,343,46 €	Funcionarios	Administración especial - técnica	C	ESP	PROMOCIÓN SOCIOECONOMICA
2777	TÉCNICO EMPLEO	1	A2	24	16,663,92 €	Funcionarios	Administración especial - técnica	C	ESP	PROMOCIÓN SOCIOECONOMICA
2756	AGENTE DE EMPLEO Y DESARROLLO LOCAL	1	A2	20	16,343,46 €	Funcionarios	Administración especial - técnica	C	ESP	PROMOCIÓN SOCIOECONOMICA
2860	ADMINISTRATIVO	1	C1	19	13,459,32 €	Funcionarios	Administración general - administrativa	C	ORD	PROMOCIÓN SOCIOECONOMICA
2767	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	2	C2	16	10,895,64 €	Funcionarios	Administración general - auxiliar	C	ORD	PROMOCIÓN SOCIOECONOMICA

ÁREA DE URBANISMO E INFRAESTRUCTURA

URBANISMO E INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS

CÓDIGO	PUESTO	DOTACIÓN	TITULACIÓN	NIVEL DESTINO	COMPLEMENTO ESPECIFICO	RELACIÓN LABORAL	ESCALA / SUBESCALA	FORMAS PROVISIÓN	JORNADA	DESTINO
2573	JEFE DE ÁREA URBANISMO E INFRAESTRUCTURAS	1	A1	28	25,316,34 €	Funcionarios	Administración general - técnica	LD/MI	ESP	URBANISMO E INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS

URBANISMO

CÓDIGO	PUESTO	DOTACIÓN	TITULACIÓN	NIVEL DESTINO	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	RELACIÓN LABORAL	ESCALA/ SUBESCALA	FORMAS PROVISION	JORNADA	DESTINO
2867	JEFE SERVICIO	1	A1	27	24.675,42 €	Funcionarios	Administración especial - técnica	LD/MI	ESP	URBANISMO
2571	RESPONSABLE JURIDICO	1	A1	26	22.111,74 €	Funcionarios	Administración general - técnica	C	ESP	URBANISMO
2572	RESPONSABLE ARQUITECTO	1	A1	26	20.188,98 €	Funcionarios	Administración especial - técnica	C	ESP	URBANISMO
2574	RESPONSABLE TÉCNICO	1	A1	26	21.470,82 €	Funcionarios	Administración especial - técnica	C	ESP	URBANISMO
2578	ARQUITECTO	1	A1	26	19.548,06 €	Funcionarios	Administración especial - técnica	C	ORD	URBANISMO
2585	INGENIERO GEODESIA Y CARTOGRAFIA	1	A1	26	20.829,90 €	Funcionarios	Administración especial - técnica	C	ORD	URBANISMO
2863	RESPONSABLE JURIDICO	1	A1	26	22.111,74 €	Funcionarios	Administración general - técnica	C	ESP	URBANISMO
2575	ARQUITECTO TÉCNICO	3	A2	24	17.304,84 €	Funcionarios	Administración especial - técnica	C	ESP	URBANISMO
2577	INGENIERO TÉCNICO INDUSTRIAL	1	A2	24	17.304,84 €	Funcionarios	Administración especial - técnica	C	ESP	URBANISMO
2579	ADJUNTO	2	C1	22	15.382,08 €	Funcionarios	Administración general - administrativa	C	ORD	URBANISMO
2889	DELINEANTE	3	C1	20	14.100,24 €	Funcionarios	Administración especial - técnica	C	ORD	URBANISMO
2580	ADMINISTRATIVO	2	C1	19	14.100,24 €	Funcionarios	Administración general - administrativa	C	ORD	URBANISMO
3507	JEFE DE NEGOCIADO URBANISMO (a extinguir)	1	C2	18	12.177,48 €	Funcionarios	Administración general - auxiliar	C	ORD	URBANISMO
2582	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	4	C2	16	10.895,64 €	Funcionarios	Administración general - auxiliar	C	ORD	URBANISMO

INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS

CÓDIGO	PUESTO	DOTACIÓN	TITULACIÓN	NIVEL DESTINO	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	RELACIÓN LABORAL	ESCALA / SUBESCALA	FORMAS PROVISION	JORNADA	DESTINO
2886	JEFE SERVICIO	1	A1	27	24,675,42 €	Funcionarios	Administración especial - técnica	LD/MI	ESP	INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS
2587	RESPONSABLE JURIDICO	1	A1	26	22,111,74 €	Funcionarios	Administración general - técnica	C	ESP	INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS
2588	RESPONSABLE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS	1	A1	26	22,752,66 €	Funcionarios	Administración especial - técnica	C	ESP	INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS
2590	INGENIERO DE CAMINOS	2	A1	26	20,188,98 €	Funcionarios	Administración especial - técnica	C	ESP	INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS
2592	INGENIERO DE MONTES	1	A1	26	21,470,82 €	Funcionarios	Administración especial - técnica	C	ESP	INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS
2593	INGENIERO INDUSTRIAL	1	A1	26	20,829,90 €	Funcionarios	Administración especial - técnica	C	ESP	INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS
2862	RESPONSABLE JURIDICO	1	A1	26	22,111,74 €	Funcionarios	Administración general - técnica	C	ESP	INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS
2589	ARQUITECTO TÉCNICO	2	A2	24	17,945,76 €	Funcionarios	Administración especial - técnica	C	ESP	INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS
2591	INGENIERO TÉCNICO OBRAS (a extinguir)	1	A2	24	17,304,84 €	Funcionarios	Administración especial - técnica	C	ESP	INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS
2607	TÉCNICO MEDIO AMBIENTE	1	A2	24	17,945,76 €	Funcionarios	Administración especial - técnica	C	ESP	INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS
2770	TÉCNICO MEDIO SALUD PÚBLICA (a extinguir)	2	A2	24	15,382,08 €	Funcionarios	Administración especial - técnica	C	ORD	INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS
2620	ADJUNTO	1	C1	22	15,382,08 €	Funcionarios	Administración general - administrativa	C	ORD	INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS
2621	ADMINISTRATIVO	1	C1	19	14,100,24 €	Funcionarios	Administración general - administrativa	C	ORD	INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS
2584	INSPECTOR SERVICIOS	7	C2	18	12,497,94 €	Funcionarios	Administración general - subalterna	C	ESP	INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS
2594	ENCARGADO DE SERVICIOS Y MANTENIMIENTO	1	C2	18	15,061,62 €	Funcionarios	Administración especial - de servicios especiales	C	ESP	INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS
2602	ENCARGADO ELECTRICISTA	1	C2	18	15,061,62 €	Funcionarios	Administración especial - de servicios especiales	C	ESP	INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS
2610	ENCARGADO ZOO	1	C2	18	14,100,24 €	Funcionarios	Administración especial - de servicios especiales	C	ESP	INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS
2615	ENCARGADO JARDINES	1	C2	18	14,420,70 €	Funcionarios	Administración especial - de servicios especiales	C	ESP	INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS
2627	ENCARGADO CEMENTERIO	1	C2	18	13,779,78 €	Funcionarios	Administración especial - de servicios especiales	C	ORD	INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS
2638	JEFE DE NEGOCIADO ESTACIÓN AUTOBÚS	1	C2	18	14,100,24 €	Funcionarios	Administración general - administrativa	C	ESP	INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS
2586	OFICIAL SERVICIOS MÚLTIPLES	15	C2	16	12,177,48 €	Funcionarios	Administración especial - de servicios especiales	C	ORD	INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS

2604	OFICIAL ELECTRICISTA	2	C2	16	13 779,78 €	Funcionarios	Administración especial - de servicios especiales	C	ESP	INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS
2616	OFICIAL JARDINES	9	C2	16	12 177,48 €	Funcionarios	Administración especial - de servicios especiales	C	ORD	INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS
2624	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	3	C2	16	10 895,64 €	Funcionarios	Administración general - auxiliar	C	ORD	INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS
2628	OFICIAL CEMENTERIO	3	C2	16	14 741,16 €	Funcionarios	Administración especial - de servicios especiales	C	ESP	INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS
2697	AYUDANTE SERVICIOS MÚLTIPLES	9	AAP	14	10 895,64 €	Funcionarios	Administración especial - de servicios especiales	C	ORD	INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS
2611	AYUDANTE SERVICIOS MÚLTIPLES	1	AAP	14	11 857,02 €	Funcionarios	Administración especial - de servicios especiales	C	ESP	INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS
2617	AYUDANTE JARDINERO	3	AAP	14	10 895,64 €	Funcionarios	Administración especial - de servicios especiales	C	ORD	INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS
2636	AYUDANTE CEMENTERIO	3	AAP	14	12 497,94 €	Funcionarios	Administración especial - de servicios especiales	C	ESP	INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS
3603	AYUDANTE SERVICIOS MÚLTIPLES	1	AAP	14	10 254,72 €	Funcionarios	Administración especial - de servicios especiales	C	ORD	INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS
2698	OPERARIO SERVICIOS	11	AAP	13	10 254,72 €	Funcionarios	Administración general - subaltema	C	ORD	INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS
2605	OPERARIO SERVICIOS	2	AAP	13	11 216,10 €	Funcionarios	Administración especial - de servicios especiales	C	ESP	INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS
2609	OPERARIO SERVICIOS (a extinguir)	1	AAP	13	10 895,64 €	Funcionarios	Administración general - subaltema	C	ESP	INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS
2612	OPERARIO SERVICIOS	2	AAP	13	11 216,10 €	Funcionarios	Administración general - subaltema	C	ESP	INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS
2618	OPERARIO JARDINES	6	AAP	13	10 254,72 €	Funcionarios	Administración especial - de servicios especiales	C	ORD	INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS
2634	OPERARIO CEMENTERIO	6	AAP	13	11 857,02 €	Funcionarios	Administración especial - de servicios especiales	C	ESP	INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS
2640	OPERARIO ESTACIÓN AUTOBÚS	4	AAP	13	11 536,56 €	Funcionarios	Administración especial - de servicios especiales	C	ESP	INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS
3604	OPERARIO CEMENTERIO	1	AAP	13	11 216,10 €	Funcionarios	Administración especial - de servicios especiales	C	ESP	INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS
3605	OPERARIO JARDINES	1	AAP	13	9 613,80 €	Funcionarios	Administración especial - de servicios especiales	C	ORD	INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS
3606	OPERARIO SERVICIOS	1	AAP	13	10 575,18 €	Funcionarios	Administración general - subaltema	C	ESP	INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS
3607	CONSERJE CEMENTERIO	2	AAP	13	8 972,88 €	Funcionarios	Administración especial - de servicios especiales	C	ESP	INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS
2699	ADMINISTRATIVO	1	NIVEL III		14 100,24 €	Laborales	-	C	ORD	INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS

ÁREA DE SERVICIOS GENERALES

SERVICIOS GENERALES

CÓDIGO	PUESTO	DOTACIÓN	TITULACIÓN	NIVEL DESTINO	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	RELACIÓN LABORAL	ESCALA / SUBESCALA	FORMAS PROVISIÓN	JORNADA	DESTINO
2779	JEFE DE ÁREA SERVICIOS GENERALES Y MODERNIZACIÓN	1	A1	28	24,675,42 €	Funcionarios	Administración general - técnica	LD/MI	ESP	SERVICIOS GENERALES

RECURSOS HUMANOS

CÓDIGO	PUESTO	DOTACIÓN	TITULACIÓN	NIVEL DESTINO	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	RELACIÓN LABORAL	ESCALA / SUBESCALA	FORMAS PROVISIÓN	JORNADA	DESTINO
2644	JEFE DE SERVICIO	1	A1	27	24,675,42 €	Funcionarios	Administración general - técnica	LD/MI	ESP	RECURSOS HUMANOS
2647	RESPONSABLE JURIDICO	1	A1	26	22,111,74 €	Funcionarios	Administración general - técnica	C	ESP	RECURSOS HUMANOS
2644	RESPONSABLE JURIDICO	1	A1	26	22,111,74 €	Funcionarios	Administración general - técnica	C	ESP	RECURSOS HUMANOS
2692	TÉCNICO PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES	1	A2	24	15,382,08 €	Funcionarios	Administración especial - técnica	C	ORD	RECURSOS HUMANOS
2704	ADJUNTO	1	C1	22	16,343,46 €	Funcionarios	Administración general - administrativa	C	ESP	RECURSOS HUMANOS
2864	ADMINISTRATIVO	2	C1	19	15,061,62 €	Funcionarios	Administración general - administrativa	C	ESP	RECURSOS HUMANOS
2651	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	4	C2	16	10,895,64 €	Funcionarios	Administración general - auxiliar	C	ORD	RECURSOS HUMANOS
2763	REPRÓGRAFO	1	C2	16	10,575,18 €	Funcionarios	Administración especial - de servicios especiales	C	ESP	RECURSOS HUMANOS
2760	ORDENANZA MAYOR	1	AAPP	14	12,177,48 €	Funcionarios	Administración general - subalterna	C	ESP	RECURSOS HUMANOS
2845	ORDENANZA MAYOR	1	AAPP	14	10,895,64 €	Funcionarios	Administración general - subalterna	C	ESP	RECURSOS HUMANOS
2764	ORDENANZA	8	AAPP	13	8,652,42 €	Funcionarios	Administración general - subalterna	C	ESP	RECURSOS HUMANOS
2774	ORDENANZA	4	AAPP	13	8,652,42 €	Funcionarios	Administración general - subalterna	C	ESP	RECURSOS HUMANOS
2775	ORDENANZA	2	AAPP	13	9,613,80 €	Funcionarios	Administración general - subalterna	C	ESP	RECURSOS HUMANOS
2778	ORDENANZA	6	AAPP	13	9,293,34 €	Funcionarios	Administración general - subalterna	C	ESP	RECURSOS HUMANOS
8337	ORDENANZA	3	AAPP	13	9,293,34 €	Funcionarios	Administración general - subalterna	C	ESP	RECURSOS HUMANOS
2769	ORDENANZA	15	NIVEL V		9,293,34 €	Laborales	-	C	ESP	RECURSOS HUMANOS

ARCHIVO Y TRANSPARENCIA

CÓDIGO	PUESTO	DOTACIÓN	TITULACIÓN	NIVEL DESTINO	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	RELACIÓN LABORAL	ESCALA / SUBESCALA	FORMAS PROVISION	JORNADA	DESTINO
3408	JEFE DE SERVICIO DE ARCHIVO Y TRANSPARENCIA	1	A1	27	22.752,86 €	Funcionarios	Administración especial - técnica	LD/MI	ORD	ARCHIVO Y TRANSPARENCIA
2714	RESPONSABLE DE ARCHIVO Y TRANSPARENCIA	1	A1	26	21.470,82 €	Funcionarios	Administración especial - técnica	C	ORD	ARCHIVO Y TRANSPARENCIA
2725	TÉCNICO SUPERIOR DE COMUNICACIÓN Y DOCUMENTACIÓN	1	A1	26	19.868,52 €	Funcionarios	Administración especial - técnica	C	ESP	ARCHIVO Y TRANSPARENCIA
3409	TÉCNICO MEDIO DE ARCHIVO	1	A2	24	16.663,92 €	Funcionarios	Administración especial - técnica	C	ORD	ARCHIVO Y TRANSPARENCIA
2716	ADJUNTO DE GESTIÓN DOCUMENTAL	1	C1	22	14.741,16 €	Funcionarios	Administración general - administrativa	C	ORD	ARCHIVO Y TRANSPARENCIA
2727	TÉCNICO AUXILIAR DE DOCUMENTACIÓN FOTOGRAFICA Y AUDIOVISUAL	1	C2	18	13.459,32 €	Funcionarios	Administración especial - de servicios especiales	C	ESP	ARCHIVO Y TRANSPARENCIA
2721	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	C2	16	10.895,64 €	Funcionarios	Administración general - auxiliar	C	ORD	ARCHIVO Y TRANSPARENCIA
2723	ORDENANZA DE ARCHIVO	1	AAPP	13	8.652,42 €	Funcionarios	Administración general - subalterna	C	ORD	ARCHIVO Y TRANSPARENCIA

SERVICIO DE ATENCIÓN CIUDADANA

CÓDIGO	PUESTO	DOTACIÓN	TITULACIÓN	NIVEL DESTINO	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	RELACIÓN LABORAL	ESCALA / SUBESCALA	FORMAS PROVISION	JORNADA	DESTINO
2730	JEFE DE SERVICIO AL CIUDADANO	1	A1	27	24.675,42 €	Funcionarios	Administración general - técnica	LD/MI	ESP	SERVICIO DE ATENCIÓN CIUDADANA
2751	RESPONSABLE DE CONSUMO Y PARTICIPACIÓN	1	A1	26	18.586,68 €	Funcionarios	Administración especial - técnica	C	ESP	SERVICIO DE ATENCIÓN CIUDADANA
2743	ADMINISTRATIVO	1	C1	19	15.702,54 €	Funcionarios	Administración general - administrativa	C	ESP	SERVICIO DE ATENCIÓN CIUDADANA
3474	ANIMADOR SOCIOCULTURAL	1	C1	19	13.459,32 €	Funcionarios	Administración especial - técnica	C	ESP	SERVICIO DE ATENCIÓN CIUDADANA
3411	POLICIA 2ª ACTIVIDAD	1	C1	18	16.023,00 €	Funcionarios	Administración especial - de servicios especiales	SA	ESP	SERVICIO DE ATENCIÓN CIUDADANA
3506	JEFE DE NEGOCIADO SAC. (a extinguir)	1	C2	18	13.138,86 €	Funcionarios	Administración general - auxiliar	C	ESP	SERVICIO DE ATENCIÓN CIUDADANA
2739	AUXILIAR SAC	13	C2	16	12.818,40 €	Funcionarios	Administración general - auxiliar	C	ESP	SERVICIO DE ATENCIÓN CIUDADANA
2887	ANIMADOR SOCIOCULTURAL (a extinguir)	1	C2	16	10.895,64 €	Funcionarios	Administración especial - técnica	C	ESP	SERVICIO DE ATENCIÓN CIUDADANA
2762	NOTIFICADOR	4	AAPP	13	9.293,34 €	Funcionarios	Administración especial - de servicios especiales	C	ESP	SERVICIO DE ATENCIÓN CIUDADANA
2741	AUXILIAR SAC	1	NIVEL IV	-	12.818,40 €	Laborales	-	C	ESP	SERVICIO DE ATENCIÓN CIUDADANA
3410	AYUDANTE SAC	1	NIVEL V	-	9.293,34 €	Laborales	-	C	ESP	SERVICIO DE ATENCIÓN CIUDADANA

TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

CÓDIGO	PUESTO	DOTACIÓN	TITULACIÓN	NIVEL DESTINO	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	RELACION LABORAL	ESCALA / SUBESCALA	FORMAS PROVISIÓN	JORNADA	DESTINO
2633	RESPONSABLE TIC	1	A1	26	22 111,74 €	Funcionarios técnicos	Administración especial - técnica	C	ESP	TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES
2865	TÉCNICO SUPERIOR DE SISTEMAS Y COMUNICACIONES	1	A1	26	21 150,36 €	Funcionarios técnicos	Administración especial - técnica	C	ESP	TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES
2635	TÉCNICO MEDIO INFORMÁTICO	2	A2	24	16 663,92 €	Funcionarios técnicos	Administración especial - técnica	C	ESP	TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES
2637	TÉCNICO AUXILIAR INFORMÁTICO	3	C1	19	14 100,24 €	Funcionarios técnicos	Administración especial - técnica	C	ORD	TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES
3407	JEFE DE NEGOCIADO TIC (a extinguir)	1	C2	18	13 459,32 €	Funcionarios auxiliares	Administración general - auxiliar	C	ESP	TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

ÁREA DE GOBIERNO

SECRETARÍA

CÓDIGO	PUESTO	DOTACIÓN	TITULACIÓN	NIVEL DESTINO	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	RELACION LABORAL	ESCALA / SUBESCALA	FORMAS PROVISIÓN	JORNADA	DESTINO
2603	SECRETARIO GENERAL	1	A1	30	47 883,15 €	Habilitado nacional	Habilitación nacional - secretaria superior) (Categoría superior)	LD	ESP	SECRETARÍA
2606	OFICIAL MAYOR (a extinguir)	1	A1	26	43 153,95 €	Habilitado nacional	Habilitación nacional - secretaria superior) (Categoría superior)	LD	ESP	SECRETARÍA
3463	ADMINISTRATIVO	1	C1	19	13 459,32 €	Funcionarios	Administración general - administrativa	C	ORD	SECRETARÍA
2623	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	C2	16	10 895,64 €	Funcionarios	Administración general - auxiliar	C	ORD	SECRETARÍA

SERVICIOS JURÍDICOS

CÓDIGO	PUESTO	DOTACIÓN	TITULACIÓN	NIVEL DESTINO	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	RELACION LABORAL	ESCALA / SUBESCALA	FORMAS PROVISIÓN	JORNADA	DESTINO
2625	TITULAR ASESORÍA JURÍDICA	1	A1	29	25 957,26 €	Funcionarios	Administración general/habilitación nacional	LD/AD	ESP	SERVICIOS JURÍDICOS
2629	JEFE DE SERVICIO CONTENCIOSO	1	A1	27	22 752,86 €	Funcionarios técnicos	Administración general - técnica	LD/MI	ESP	SERVICIOS JURÍDICOS
2630	ADMINISTRATIVO	1	C1	19	13 459,32 €	Funcionarios	Administración general - administrativa	C	ORD	SERVICIOS JURÍDICOS
2632	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	C2	16	10 895,64 €	Funcionarios auxiliares	Administración general - auxiliar	C	ORD	SERVICIOS JURÍDICOS

SERVICIO DE APOYO A GRUPOS POLÍTICOS

CÓDIGO	PUESTO	DOTACIÓN	TITULACIÓN	NIVEL DESTINO	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	RELACIÓN LABORAL	ESCALA / SUBESCALA	FORMAS PROVISIÓN	JORNADA	DESTINO
2856	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	9	C2		12 818,40 €	Eventual	-		ESP	SERVICIO DE APOYO A GRUPOS POLÍTICOS

ÓRGANO DE APOYO A LA JUNTA DE GOBIERNO

CÓDIGO	PUESTO	DOTACIÓN	TITULACIÓN	NIVEL DESTINO	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	RELACIÓN LABORAL	ESCALA / SUBESCALA	FORMAS PROVISIÓN	JORNADA	DESTINO
2658	TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO A LA JGL	1	A1	29	46 700,85 €	Habilitado nacional	Habilitación nacional – secretaria superior) (Categoría superior)	LD	ESP	ÓRGANO DE APOYO A LA JUNTA DE GOBIERNO
2659	RESPONSABLE JURÍDICO	1	A1	26	20 829,90 €	Funcionarios	Administración general – técnica	C	ORD	ÓRGANO DE APOYO A LA JUNTA DE GOBIERNO
2661	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	C2	16	10 895,64 €	Funcionarios	Administración general – administrativa	C	ORD	ÓRGANO DE APOYO A LA JUNTA DE GOBIERNO

ALCALDÍA

CÓDIGO	PUESTO	DOTACIÓN	TITULACIÓN	NIVEL DESTINO	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	RELACIÓN LABORAL	ESCALA / SUBESCALA	FORMAS PROVISIÓN	JORNADA	DESTINO
2849	RESPONSABLE DE GABINETE	1	A1		22 752,66 €	Eventual	-		ESP	ALCALDÍA
2850	DIRECTOR DE COMUNICACIÓN	1	A1		20 829,90 €	Eventual	-		ESP	ALCALDÍA
2852	ASESOR VICEALCALDE/1º TENIENTE DE ALCALDE	1	A1		21 470,82 €	Eventual	-		ESP	ALCALDÍA
2920	COORDINADOR PROTOCOLO	1	A2	24	17 945,76 €	Funcionarios	Administración general – de gestión	C	ESP	ALCALDÍA
2851	SECRETARÍA DE ALCALDÍA	1	A2		18 586,68 €	Eventual	-		ESP	ALCALDÍA
2853	ASESOR TENENCIAS DE ALCALDÍA	1	A2		19 548,06 €	Eventual	-		ESP	ALCALDÍA
2854	COORDINADOR VICEALCALDE/1º TENIENTE DE ALCALDE	1	C1		16 343,46 €	Eventual	-		ESP	ALCALDÍA
2855	ADMINISTRATIVO TENENCIAS DE ALCALDÍA	1	C1		15 382,08 €	Eventual	-		ESP	ALCALDÍA
4186	AUXILIAR PROTOCOLO	1	C2	16	15 382,08 €	Funcionarios	Administración general – auxiliar	C	ESP	ALCALDÍA

**LEYENDAS**

A continuación se indica el significado de las siglas y de algunos de los términos que aparecen en la RPT:

FORMAS DE PROVISIÓN:

C = concurso

LD = libre designación

LD/AD = libre designación y conforme al art.129 de la L.B.R.L. 7/85, la forma de provisión incluye que provengan de otras Administraciones Públicas

LD/MI= libre designación, movilidad interadministrativa

LD/C= libre designación según la Ley de Coordinación de Castilla la Mancha y en su defecto por concurso.

LD/P= Libre designación entre los puestos organizativos que forman parte del cuerpo.

NP= Puesto organizativo no orgánico: nombramiento provisional por superior jerárquico.

SA= conforme a lo dispuesto en el Reglamento de Segunda Actividad de la Policía Local del Ayuntamiento de Guadalajara

JORNADA:

ESP= especial

ORD= ordinaria

TITULACIÓN:

AAPP= otras Agrupaciones Profesionales

ENTIDADES LOCALES DE ÁMBITO INFERIOR AL MUNICIPIO

EATIM DE GUALDA

CUENTA GENERAL 2017

2525

D. MARIANO BRAVO GREGORIO, Presidente de la Comisión Gestora de la EATIM de GUALDA (GUADALAJARA),

HAGO SABER :

Que se encuentra expuesta al público durante quince días la Cuenta General del Presupuesto del año 2017, así como sus justificantes e informe emitido por la Comisión Especial de Cuentas, en cuyo plazo y ocho más los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos y observaciones por escrito.(Art. 212 RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales).

En Gualda a 18 de agosto de 2018 EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN GESTORA FDO/
MARIANO BRAVO GREGORIO